

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Salud Pública
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ELOINA GOENAGA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	2020002080041	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Dentro del Departamento del Atlántico, en materia de Salud; se llevarán a cabo los planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; todo lo anterior se realizara a través de la Secretaría de Salud Departamental, por medio de la cual se identifican todas aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias.</p> <p>Conforme a la ley 9 de 1979 se establecieron las normas de vigilancia y control epidemiológicos, donde se encuentran las enfermedades transmisibles y no trasmisibles, entre otras; como también aquellas acciones de recolección, procesamiento y divulgación de información con respecto a eventos epidemiológicos y demás fenómenos que puedan afectar la salud.</p> <p>Que, para tales efectos, fueron establecidas las competencias a los Departamentos de Salud dentro de la ley 715 de 2001, entre las cuales se encuentran:</p> <p><i>“43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.</i></p> <p><i>43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.”</i></p> <p>Que de acuerdo al Decreto 780 del 2016, se estipulan las finalidades en la aplicación al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila), donde se resaltan:</p> <p><i>“(…)</i></p> <p><i>a. Estimar la magnitud de los eventos de interés en salud pública</i></p> <p><i>b. Detectar cambios en los patrones de ocurrencia, distribución y propagación de los eventos objeto de vigilancia en salud pública</i></p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

c. Detectar brotes y epidemias y orientar las acciones específicas de control
d. Identificar los factores de riesgo o factores protectores relacionados con los eventos de interés en salud y los grupos poblacionales expuestos a dichos factores.

(...)"

Teniendo en cuenta que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, donde se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por parte de la Organización Mundial de la Salud. El Ministerio de Salud y Protección Social comenzó a implementar las medidas necesarias para enfrentar su llegada a través de las fases de prevención y contención, con el fin de mantener los casos y contactos controlados.

Que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia¹, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados.

Que el día 12 de marzo de 2020, expidió la resolución No. 385 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", dentro de la cual se estableció en su artículo 2, numeral 2.9. Ordenar a todas las autoridades del país y particulares cumplir en lo que corresponda, con el plan de contingencia que expida el Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19; para la cual, dispondrá de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones que resulten necesarias en el marco de la emergencia sanitaria, conforme a al numeral 2.11. *Ibidem*.

En tal sentido, mediante la Resolución No. 626 del 22 de abril de 2020 "Por la cual se efectúa la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de las capacidades de Vigilancia en Salud Pública en las entidades territoriales departamentales y distritales ante la declaratoria de emergencia por el nuevo coronavirus COVID-19", expedida por el Ministerio de Salud y protección Social; realizó la asignación de recursos por un valor de VEINTIUN MIL MILLONES DE PESOS M/Cte (\$21.000.000.000) para el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2020.

En atención a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó, para el Departamento del Atlántico, una transferencia por valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/Cte (\$421.000.000) con destinación a la contratación de recurso humano, gastos logísticos, insumos y elementos de protección personal, conforme a lo establecido en el artículo 2 de Resolución No. 626 de 2020.

Con el apoyo de los recursos transferidos por parte del Ministerio, se implementara un fortalecimiento institucional

¹ Pandemia: Una epidemia que se ha extendido a varios países o continentes, que generalmente afecta a un gran número de personas. OMS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>del Sistema de Vigilancia en Salud Pública a nivel territorial, que permita evidenciar un mejoramiento en la capacidad de respuesta frente a las situaciones que presenta el departamento a raíz del coronavirus COVID-19, lo que permitirá brindar una efectiva y oportuna mitigación del virus, teniendo en cuenta las graves afectaciones a las que se ve comprometida la población por los efectos imprevisibles e inherentes del referido virus.</p> <p>la Gobernación del Atlántico, a través de su Secretaría de Salud Departamental, en vista del aumento de casos tanto a nivel nacional como departamental, busca fortalecer el plan de acción que se ha venido ejecutando dentro del departamento para afrontar el coronavirus COVID-19, por esta razón, se hace necesario aumentar la capacidad de recurso humano con el que se cuenta actualmente, debido a que resulta insuficiente para realizar la búsqueda activa, contención y vigilancia, con respecto a la proporción de casos en aumento que se reflejan día a día. De esta manera, lograr una contribución positiva en la mitigación y control de los casos en el territorio del departamento del Atlántico. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental, no posee el personal de planta suficiente para realizar las actividades antes descritas.</p> <p>Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona:</p> <p>“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.</p> <p><i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”</i></p>							
5. Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CON RESPECTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.							
5.1. Clasificación UNSPSC:	<table> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL						
6. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO						
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	NO APLICA						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

7. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
8. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	NO APLICA
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	NO APLICA
11. Lugar de Ejecución	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

13. Capacidad jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1) Propuesta 2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP 3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 4) Copia de Cédula de Ciudadanía 5) Registro Único Tributario – RUT 6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia 7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. 8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar 15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso que aplique). 16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 18) Certificación Bancaria 	
13. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		El valor estimado de la contratación es por un valor DE TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 30.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Capítulo				
	CONTRATISTAS PLURALES		Artículo	Descripción	Fuente de financiación	Valor
		2.02.03.01.01.06.01.01	27661	Otros Gastos en vigilancia en Salud Pública – Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos	3104-RN – Transferencias para Salud CSF	\$ 30.000.000
14. Forma de Pago:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO				
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	NO APLICA				
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		NUMERO:	202002788			
		VALOR:	\$ 160.000.000			
		FECHA:	01-09-2020			
16. Supervisión contrato):	Nombre del funcionario:	ELOINA GOENAGA				
	Identificación del funcionario:	32.609.770				
	Cargo del funcionario:	Subsecretaria de Salud Pública				
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental				

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

17. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.:</p> <p><i>"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."</i></p>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio	NOMBRE:	ELOINA GOENAGA
	CARGO:	Subsecretaria de Salud Pública
	FECHA:	24-09-2020
	FIRMA:	
Firma responsable	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	24-09-2020
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ANEXOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
WENDI PATRICIA GOMEZ LAMBRÑO	Acreditar título de Enfermera, con una experiencia mínima de 6 meses	1) Participar en investigaciones de campo de los eventos de interés en salud pública. 2) Diligenciar fichas, registros relacionados con las investigaciones de campo de eventos de interés en salud pública. 3) Sistematizar la información generada de las acciones de campo según se requiera. 4) Participar en seguimiento a los casos presencial o por vía telefónica según se requiera. 5) Presentar los informes que se deriven de las actividades asignadas. 6) Las demás acciones que se requieran por parte del supervisor, relacionadas con la contingencia del coronavirus.	QUINCE MILLONES DE PESOS \$15.000.000	Hasta el 31 de diciembre del 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dos (2) pagos mensuales iguales por el valor de CINCO MILLONES DE PESO (\$5.000.000). y un pago final al 31 de diciembre por el valor de CINCO MILLONES DE PESO (\$5.000.000).) previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

V	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
PETHER ALDAIR CERA OLMOS	Acreditar título de Psicólogo, con una experiencia mínima de 6 meses	1) Apoyar el seguimiento psicológico de pacientes con eventos de interés en salud pública. 2) Diligenciar fichas, registros relacionados con las investigaciones de campo y el apoyo psicológico a eventos de interés en salud pública. 3) Sistematizar la información generada de las acciones de campo según se requiera. 4) Participar en seguimiento psicológico a los casos de eventos de interés en salud pública que lo ameritan presencial o por vía telefónica según se requiera. 5) Presentar los informes que se deriven de las actividades asignadas 6) Las demás acciones que se requieran por parte del supervisor, relacionadas con la contingencia de coronavirus.	QUINCE MILLONES DE PESOS \$15.000.000	Hasta el 31 de diciembre del 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dos (2) pagos mensuales iguales por el valor de CINCO MILLONES DE PESO (\$5.000.000). y un pago final al 31 de diciembre por el valor de CINCO MILLONES DE PESO (\$5.000.000).) previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales



**Atlántico
para la
Gente**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co